



Municipalidad de Crespo
2023

Nota

Número:

Referencia: Fijando vencimiento de pago en la Ord 31-2023

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 31/2023 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 04 de mayo de 2023,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza ut supra mencionada, se otorgó por vía de excepción el beneficio de la Tasa Social al Sr. Jorge Raúl Ramírez, DNI 10.694.189, según Ordenanza N° 32/18, Artículo 90, correspondiente a la Tasa General Inmobiliaria del año 2023, sobre el inmueble sito en calle Rocamora 1590, Registro N° 2428, Partida Provincial N° 070.273 de nuestra ciudad.

Que es necesario establecer la fecha de vencimiento para abonar la Tasa General Inmobiliaria.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese que la fecha de vencimiento para abonar la Tasa General Inmobiliaria, aprobada por Ordenanza N° 31/2023, será el día 15 de Junio de 2023.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Administración Fiscal y Tributaria, al Área de Informática y redes, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.